

Oficio Nro. SEPS-SGD-SGE-2025-02402-OFC

Quito, D.M., 28 de enero de 2025

**Asunto:** LINEAMIENTOS PARA INGRESO DE PROVIDENCIAS, DISPOSICIONES JUDICIALES Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN (EN PROCESO COACTIVOS) MEDIANTE EL SERVICIO EN LÍNEA.

Señores

JUECES Y/O SECRETARIOS

JUZGADOS DE COACTIVAS DE

ENTIDADES PÚBLICAS Y/O COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN LIQUIDACIÓN,

CONSEJO DE LA JUDICATURA, FISCALÍAS, UNIDADES JUDICIALES, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CIUDAD.-

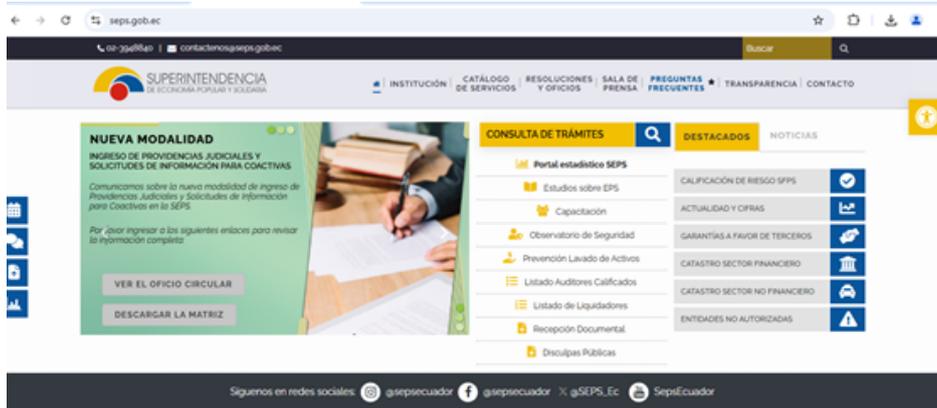
De mi consideración:

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria cuenta con el servicio en línea de recepción documental, como canal oficial para la recepción e ingreso documental digital y/ electrónico de documentación que contengan firma electrónica, por lo tanto, con la finalidad de brindar una mejor atención, se comunica que a partir del **lunes 10 de febrero del 2025, el ingreso de providencias, disposiciones judiciales y solicitudes de información relacionadas con procesos coactivos e imposición de medidas cautelares(cuentas, pólizas e inversiones)**, se receptorá únicamente **A TRAVÉS DE LA VENTANILLA VIRTUAL**, a la cual pueden acceder a través de la página <https://repciondocumental.seps.gob.ec>.

El oficio deberá contener firma electrónica, adjuntando la matriz en Excel, la cual se puede descargar de la página web institucional <https://www.seps.gob.ec/>

**Oficio Nro. SEPS-SGD-SGE-2025-02402-OFC**

**Quito, D.M., 28 de enero de 2025**



Considerar que se mantiene la parte pertinente del Oficio Circular Nro. SEPS-SGD-SGE-2024-30875-OFC en donde se indica: *“(...)Para los fines pertinentes se comunica que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, ha implementado una nueva modalidad para el ingreso de Providencias, Disposiciones Judiciales y Solicitud de Información, los cuales son trasladados a las entidades controladas para ejecutar las disposiciones allí indicadas.:*

- *El ingreso de trámites de providencias y solicitudes de información, únicamente deberán ser ingresadas por el Juez de Coactiva y/o el Secretario(a).(...)*" Sin perjuicio de esta disposición, los funcionarios/servidores responsables de las Unidades Judiciales, Fiscalía, Consejo de la Judicatura, Contraloría General del Estado podrán ingresar los requerimientos citados previamente.

(...)

- *El ingreso será mediante un oficio dirigido a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el cual se indicará las providencias a ser trasladadas. Se deberá adjuntar un archivo Excel con la descripción de las providencias, según el siguiente ejemplo: (...)*"

**Oficio Nro. SEPS-SGD-SGE-2025-02402-OFC**

**Quito, D.M., 28 de enero de 2025**

<b>Medidas Cautelares</b>									
Nombre de la Entidad	Nro de Oficio	Nro. Operación	Nro. Juicio Coactivado	Tipo de Coactivado Natural y/o Jurídico	Nombre Coactivado	Cédula	Objetivo de la Medida Cautelar	Monto de la Medida Cautelar	Nombre del Juez y/o Secretario Firmante

<b>Solicitud de Información</b>								
Nombre de la Entidad	Nro de Oficio	Nro. Operación	Nro. Juicio	Persona Natural y/o Jurídico	Nombre de quién se necesita la información	Cédula	Objetivo de la Solicitud de Información	Nombre del Juez y/o Secretario Firmante

Atentamente,

**Galo Javier Venegas Cilio**  
**SECRETARIO GENERAL**

Anexo: Matriz de Traslado de Medidas y Solicitud de Información.xlsx